



Resolución de Gerencia General

003-2020-AM/GG

DENEGATORIA DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TUNEL MURUCATA DESDE LA PROGRESIVA 0+100 HASTA LA PROGRESIVA 1-100, GOYLLARISQUIZGA

CONTRATO GL-C-045-2019

Lima, 07 de enero del 2020

VISTOS:

El Contrato GL-C-045-2019 de fecha 23.12.2019, Carta N° 001/Adm-45-2019 de fecha 01.10.2019, Carta N° 030-ADM-TRU/2019 de fecha 20.12.2019, Informe N° 004-2020-SO/DAA de fecha 06.01.2020, Memorando N° 005-2020-GO/JDAA de fecha 03.01.2020, Memorando N° 010-2020-GO de fecha 06.01.2020 y el Informe Legal N° 008-2020-GL de fecha 07.01.2020 y;

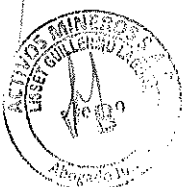
CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato GL-C-045-2019 de fecha 23.09.2019, ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con la empresa J & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. (en adelante El Contratista), la ejecución del servicio de "Mantenimiento del Tunel Murucata desde la progresiva 0+100 hasta la progresiva 1-100, Goyllarisquizga", en su condición de Adjudicatario de la Buena Pro del Procedimiento de Selección por AS-SM-22-2019-AMSAC-1, dentro del marco legal del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley), y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante el Reglamento);

Que, de acuerdo con la cláusula quinta del Contrato GL-C-045-2019, el plazo del servicio es de sesenta (60) contados desde la emisión de la Orden de Proceder;

Que, mediante Carta N° 001/Adm-45-2019 de fecha 01.10.2019, el Jefe del Departamento de Asuntos Ambientales emitió la Orden de Proceder indicando que el inicio del servicio era desde el 23.10.2019;

Que, dentro del plazo de ejecución del servicio, el Contratista mediante Carta N° 030-ADM-TRU/2019 de fecha 20.12.2019 solicitó la Ampliación de Plazo por treinta (30) días calendario, indicando que requiere un plazo mayor para la culminación de los trabajos, alegando que se debe a "retrasos o paralizaciones no imputables al contratista" sin adjuntar documentación que acredite su pedido ni tampoco la fecha de inicio y término del hecho generador de la causal mencionada, según el artículo 158° del Reglamento;





Que, mediante Memorando N° 005-2020-GO/JDAA de fecha 06.01.2020 sustentado con el Informe N° 004-2020-SO/DAA de fecha 06.01.2020, el Departamento de Asuntos Ambientales señaló que la solicitud de ampliación de plazo del Contratista no cuenta con un sustento adecuado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 158.2 del artículo 158° del Reglamento aplicable, razón por la cual debe desestimarse;

Que, mediante Memorando N° 010-2020-GO de fecha 06.01.2020, el Gerente de Operaciones solicitó la elaboración de la Resolución de Gerencia General que deniegue la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista;

Que, la Gerencia Legal emitió el Informe N° 008-2020-GL de fecha 07.01.2020, donde luego de la revisión de los documentos adjuntados por el Contratista y el Departamento de Asuntos Ambientales, concluye:

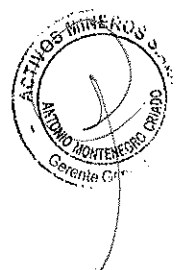
- i. Que corresponde denegar mediante Resolución de Gerencia General, la Ampliación de Plazo N° 01 por la "Mantenimiento del Túnel Murucata desde la progresiva 0+100 hasta la progresiva 1-100, Goyllarisquiza", por un total de 30 días calendario, al no indicar la fecha de término del hecho generador de la causal de ampliación de plazo y no acreditar ni sustentar debidamente su pedido.
- ii. Que, se deberá notificar dentro del plazo que señala el Reglamento, la resolución de Gerencia General que deniega la Ampliación de Plazo N° 1 al Contratista J & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.;

Que, el numeral 1° del artículo 158° del Reglamento señala que el Contratista puede solicitar la ampliación del plazo cuando se produzcan retrasos o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, la Entidad resolverá observando el trámite previsto en el mismo artículo 160° del Reglamento, que establece que el contratista o su representante legal solicita la ampliación de plazo y luego la Entidad tiene el término de diez (10) días hábiles para resolver y notificar su decisión al Contratista, los que se contarán desde el día siguiente de la recepción de su solicitud, lo que sucedió el 20.12.2019, teniendo la Entidad plazo para emitir pronunciamiento hasta el día 07.01.2020;

Que, la Opinión 074-2018/DTN-OSCE señala que "*corresponde a la Entidad (a través de los órganos responsables de revisar la solicitud) evaluar dicha solicitud, analizar, si los hechos y el sustento presentados por el contratista configuran la causal invocada para así poder aprobar la solicitud*".

Que, el literal a), numeral 1°, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que "*La Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa*". En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;





Que, estando a la solicitud formulada por el Contratista, y a los informes emitidos por el área usuaria y Gerente Legal, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad denegar la Ampliación de Plazo N° 01 solicitado por el contratista J & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.;

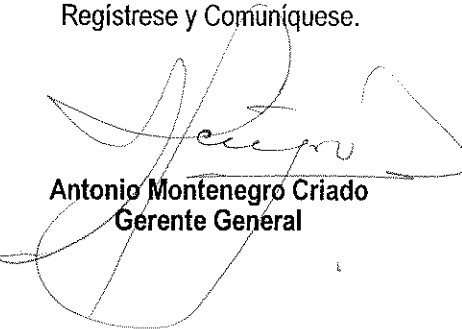
Con los vistos del Gerente de Operaciones, del Jefe del Departamento de Asuntos Ambientales y el Gerente Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Denegar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el contratista J & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., relacionada con el servicio de “Mantenimiento del Túnel Murucata desde la progresiva 0+100 hasta la progresiva 1-100, Goyllarisquiza”, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que se notifique la presente Resolución al Contratista J & S CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Regístrese y Comuníquese.



Antonio Montenegro Criado
Gerente General

